

RESOLUCIÓN No. 07290 DE 13-07-2023

*“Por medio de la cual se reanuda el servicio público notarial en la Notaría Única del
Círculo de Sipí – Chocó”.*

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que “[l]os servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. (...)”.

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control sobre el servicio público notarial, debe propugnar por garantizar la correcta prestación a los usuarios de dicho servicio, tomando las medidas concernientes para garantizar la eficacia y eficiencia del mismo.

Que, por una parte, el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970 establece que “[l]os Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial. (...)”, aunado a lo cual, el artículo 159 del mismo Estatuto precisa que las notarías “tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio”.

Que mediante la Resolución 06797 del 4 de julio de 2023, se autorizó la suspensión del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Sipí – Chocó, “desde el día 04 de julio de 2023 y hasta que se superen las circunstancias que afectan el orden público que dieron lugar a la suspensión y se restablezcan las condiciones de seguridad para la ciudadanía y los trabajadores de la notaría”.

RESOLUCIÓN No. 07290 DE 13-07-2023

*“Por medio de la cual se reanuda el servicio público notarial en la Notaría Única del
Círculo de Sipí – Chocó”.*

Que mediante correo electrónico del 12 de julio de 2023, el Doctor Álvaro Murillo Mosquera, Notario Único del Círculo de Sipí – Chocó, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, la habilitación del servicio notarial en el círculo de Sipí - Chocó, toda vez que ha recibido comunicación directa del alcalde en la cual le expresa que el paro que impedía las actividades en la zona del San Juan, se levanta a partir de las 00 horas del día 13.

Que en atención a las circunstancias expuestas, la Superintendencia Delegada para el Notariado considera pertinente autorizar la reanudación de términos y la prestación del servicio público notarial, en la Notaría Única del Círculo de Sipí – Chocó.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Autorizar la reanudación de términos y la prestación del servicio público notarial, a partir del 13 de julio de 2023, en la Notaría Única del Círculo de Sipí – Chocó, en consideración a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al Doctor Álvaro Murillo Mosquera, Notario Único del Círculo de Sipí – Chocó.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Relaciones Exteriores al correo electrónico registro.firmas@cancilleria.gov.co para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución deberá ser exhibida en un lugar público para el debido conocimiento por parte de la ciudadanía y divulgada en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESOLUCIÓN No. **07290** DE 13-07-2023

*“Por medio de la cual se reanuda el servicio público notarial en la Notaría Única del
Círculo de Sipí – Chocó”.*

ARTÍCULO QUINTO. Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 13-07-2023



DANIELA ANDRADE VALENCIA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Revisó: Revisó: Carlos Enrique Melenje Hurtado - Director de Administración Notarial *Carlos E. Melenje*
María Fernanda Ramírez García SDN.
Proyectó: Luís Alejandro Rosario Marín – DAN.